

AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATACIÓN INDIVIDUAL

Fecha: 25 de enero de 2016

Lugar de la Consultoría: Trabajo a distancia

Descripción del Servicio: Consultor/a en Informática o en Sistemas Computacionales para el desarrollo del módulo de farmacia del sistema de información electrónico para el Monitoreo del Tratamiento AntiRetroViral (MoniTARV) en Panamá.

Supervisor: Coordinador del Proyecto / Oficial de Proyecto / Oficial de M&E

Duración de la Consultoría: 4 meses y 15 días

La propuesta deberá remitirse haciendo referencia al proceso **7941 PAN 2016 - Consultor/a en Informática o en Sistemas Computacionales para el desarrollo del módulo de farmacia del sistema de información electrónico para el Monitoreo del Tratamiento AntiRetroViral (MoniTARV) en Panamá.** –3er Llamado y deberá ser enviado al correo electrónico abajo descrito a más tardar el día **1 de febrero de 2017 a las 23:59 (GMT -5), hora de la República de Panamá.** No se recibirán las propuestas que se presenten posteriormente a la fecha y hora indicada.

ASUNTO: 7941 PAN 2016 - Consultor/a en Informática o en Sistemas Computacionales para el desarrollo del módulo de farmacia del sistema de información electrónico para el Monitoreo del Tratamiento AntiRetroViral (MoniTARV) en Panamá. – 3er Llamado

Dirección de correo electrónico: adquisiciones.rclac@undp.org

Cualquier solicitud de aclaración deberá enviarse a más tardar tres días antes del cierre del proceso **y en zona horaria de la República de Panamá.** La solicitud de aclaración podrá enviarse por escrito a la dirección de correo electrónico arriba indicada y se responderá por vía electrónica, incluyendo una explicación de la consulta sin identificar la fuente, a todos los consultores.

Los procedimientos para adquisición de los servicios objeto de este llamado serán los del Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo.

Este proceso está dirigido a personas naturales en carácter individual. Cualquier oferta recibida de una persona jurídica o de dos (2) o más personas naturales conjuntamente, será rechazada.

De igual forma serán rechazadas todas aquellas ofertas de consultores que hayan participado en la elaboración de los Términos de Referencia.

[Si es exfuncionario del SNU favor declararlo en la carta del ofertante.](#)

1. ANTECEDENTES, OBJETIVOS, ALCANCE DEL TRABAJO, REQUERIMIENTOS ACADÉMICOS Y EXPERIENCIA, ACUERDOS INSTITUCIONALES Y ALCANCE DE LA PROPUESTA FINANCIERA Y CRONOGRAMA DE PAGOS

Refiérase al Anexo I – Términos de Referencia.

2. DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE CON LA OFERTA

Los consultores individuales deberán presentar los siguientes documentos debidamente identificados en uno o más archivos PDF (**máximo 4MB por correo**) **debidamente firmados**.

1. **Propuesta Financiera:** Debe incluir los honorarios especificados en una suma global (lump sum), la cual será establecida en función de las condiciones de pago alrededor de los productos esperados.
2. **Carta de Interés:** La misma deberá estar debidamente presentada para la **[Confirmación de interés y Disponibilidad](#)** utilizando el modelo proporcionado por el PNUD en el enlace **debidamente firmada ([Anexo II](#))**.
3. **Breve descripción** de por qué el individuo considera que él/ella es el/la más adecuada para desarrollar la presente consultoría.
4. **[Formato P11](#) debidamente completado y firmado (Favor utilizar el formato del enlace)**, indicando toda la experiencia pasada de proyectos similares.
5. **Referencias**, Datos de contacto (correo electrónico y número de teléfono) del candidato y por lo menos tres (3) referencias profesionales. En caso de que las referencias no contesten a la solicitud efectuada por el PNUD para brindar referencias escritas, se solicitará al consultor que provea otros en su defecto.
6. **Beneficiario:** Declaración de nombre, cédula, dirección y teléfono de un beneficiario en caso de muerte. Esta información es mandatoria en el evento de que el consultor resultara adjudicado.
7. **Hoja de Vida:** Opcional

3. PROPUESTA FINANCIERA

Debe incluir los honorarios especificados en una suma global (lump sum), la cual será establecida en función de las condiciones de pago alrededor de los productos esperados. Favor utilizar el formulario proporcionado por el PNUD del enlace.

4. EVALUACION

Se utilizará el método de puntuación combinada - en donde las calificaciones y la metodología se ponderarán con un máximo de 70%, combinándose con la oferta financiera, la que se ponderará con un máximo de 30%;

En el evento que el nombre del consultor se encuentre incluido en las listas de proveedores suspendidos ó removidos del PNUD, la propuesta será rechazada.

* Valor de los Criterios Técnicos; 70%

* Valor de la Oferta Financiera; 30%

4.1. EVALUACION TECNICA

- Sólo los oferentes que alcancen el máximo de 70% del total de puntos indicado para la evaluación técnica se considerarán habilitados técnicamente y pasarán a la evaluación económica. Los criterios de evaluación técnica están indicados en el Anexo IV;
- Los criterios de evaluación técnica están indicados en el Anexo IV.

4.2. EVALUACION FINANCIERA

- En una segunda etapa, se evaluará las ofertas financieras de los consultores técnicamente habilitados utilizando la fórmula indicada en el Anexo IV;
- El Comité evaluador recomendará la adjudicación de la oferta que alcance el mayor puntaje combinado.

Este proceso está dirigido a consultores expertos en su carácter individual. Se rechazarán ofertas de empresas o de dos o más consultores ofertando conjuntamente, así como de aquellos cuyas referencias sean negativas.

5. ADJUDICACIÓN

La Unidad de Adquisiciones del PNUD se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta y de anular el proceso, así como de rechazar todas las propuestas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin incurrir por ello en ninguna responsabilidad con relación al Oferente que se viera así afectado y sin tener la obligación de informar al Oferente u Oferentes afectados de los motivos de dicha acción.

ANEXOS

ANEXO I - TÉRMINOS DE REFERENCIA

ANEXO II - CARTA OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERES Y DISPONIBILIDAD

ANEXO III - MODELO DE CONTRATO INDIVIDUAL Y CONDICIONES GENERALES

ANEXO IV - FORMATO DE EVALUACION

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CLUSTER: Inclusión y Equidad

A. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA CONSULTORÍA

Título del Proyecto: **Ampliando y Fortaleciendo la Respuesta en Prevención del VIH y TB**Consultoría: **Consultor/a en Informática o en Sistemas Computacionales para el desarrollo del módulo de farmacia del sistema de información electrónico para el Monitoreo del Tratamiento AntiRetroViral (MoniTARV) en Panamá.**Proyecto: **Award 97702, PS97297**Tipo de Contrato: **Contrato Individual (IC)**Supervisor Directo: **Coordinador del Proyecto / Oficial de Proyecto / Oficial de M&E**Modalidad de Ejecución: **DIM**Lugar: **Panamá**Fecha de Inicio Estimada: **15 de febrero de 2017**Duración: **4 meses y 15 días**

B. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO O ANTECEDENTES

Basado en la propuesta en la Nota Conceptual presentada por el País al Fondo Mundial, a Panamá se le asignaron recursos para trabajar en la prevención del VIH y la TB por un período de 3 años. Dentro de todo este proceso el Mecanismo de Coordinación de País (MCdP) seleccionó como Receptor Principal de la actual subvención al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Uno de los componentes del Proyecto es fortalecer los Sistemas de M&E de VIH y TB. Al respecto, el Programa Nacional de ITS/VIH/HV de Panamá (PNIVH) en conjunto con el Fondo Mundial a través del PNUD ha establecido las siguientes objetivos para el sistema informático de seguimiento de terapia antirretroviral (TARV) en Panamá:

- Generar información oportuna para el planeamiento, compra y distribución de medicamentos antirretrovirales (ARV).
- Generar información para monitorear el cumplimiento con las normas de atención integral de los pacientes con VIH en cuanto a la línea de tratamiento
- Generar informes para la toma de decisiones y así mejorar el proceso de abastecimiento de ARV

Para lograr estos objetivos, el PNUD como receptor principal de la actual subvención "Ampliando y Fortaleciendo la Respuesta en prevención de VIH y TB en Panamá" realiza esta convocatoria con el propósito de apoyar el fortalecimiento institucional del Programa Nacional de ITS/VIH y Hepatitis Virales del Ministerio de Salud y de las clínicas de Terapia Antirretroviral (TARV) de Panamá mediante la actualización del sistema de información creando el módulo de farmacia del MoniTARV.

Esta acción servirá para actualizar el sistema de captura de datos y con ello la base de datos del Ministerio de Salud relacionada al Tratamiento Antirretroviral mediante la digitación in situ de los expedientes de las clínicas de terapia antirretroviral en el sistema, el cual constituye la fuente de información para la respuesta a los indicadores y registro de pacientes con VIH que asisten a las clínicas TARV en Panamá.

C. OBJETIVO

Objetivo General

Desarrollar el módulo informático de farmacia para el Monitoreo de Tratamiento Anti Retro Vital (MoniTARV) en Panamá.

Objetivos Específicos

- a) Análisis, Diseño, Instrumentación, Pruebas, Implantación y Mantenimiento del módulo de farmacia para el Monitoreo basado en la plataforma de MoniTARV.
- b) Análisis, Diseño, Instrumentación, Pruebas, Implantación y Mantenimiento del módulo de Inventario de no existir en MoniTARV, de existir desarrollar un sistema que si entrega ha dicho sistema o módulo.
- c) Instalar un ambiente de prueba en el cual se efectúen todos los procedimientos para integrar el módulo de farmacia al MoniTArv.
- d) Realizar las pruebas de la solución sobre el ambiente de desarrollo y realizar los ajustes necesarios al código fuente (Scripts de Creación de objetos en la Base de Datos, Servidor, Cliente, Reportes, etc.)
- e) Instalar y configurar solución de Farmacia integrada al MoniTARV en el ambiente de producción.
- f) Instalar y configurar el módulo de farmacia.
- g) Instalar y configurar el módulo de seguridad para habilitar permisos a las opciones de la solución.
- h) Instalar y configurar el módulo de seguridad para habilitar roles y niveles de acceso a las opciones del sistema de farmacia.
- i) Capacitación técnica y de usuario final.
- j) Puesta en marcha del módulo de farmacia.

D. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El consultor(a) deberá desarrollar un sistema que permita realizar:

- a) El análisis de los sistemas existentes y plataformas existentes.
- b) Toda la gestión de inventario de medicamentos (Mantenimiento de Tablas, Procesos de entrada y salida, inventario Físico, Reportes, Procesos de Gestión (Gestión de Abastecimiento, Punto de Reorden, Analisis de Demanda, Órdenes de compra de medicamentos, etc.)
- c) El desarrollo, pilotaje y validación de instrumentos en papel para la recopilación de la información.
- d) El desarrollo, pilotaje y validación de un sistema de monitoreo electrónico para farmacia.
- e) Establecer procesos e insumos necesarios para el seguimiento de TARV a largo plazo.

E. RESULTADOS ESPERADOS Y ENTREGABLES/PRODUCTOS

- a) Desarrollar el modelo de lógico y físico de la base de datos del módulo de farmacia basado en los sistemas informáticos existentes. Nota si no hay un módulo de inventario la solución es Inventario-Farmacia.
 - b) Desarrollar el código fuente de la solución de Base de datos, basado en el administrador de BD en producción a fin de evitar licenciamiento adicional y esfuerzo de soporte en plataformas heterogéneas.
 - c) Desarrollar el código fuente de la solución en el lenguaje de programación y plataforma en producción.
 - d) Instalar y configurar la aplicación en los servidores y servicios de desarrollo y producción.
 - e) Efectuar en un entorno de desarrollo los ajustes necesarios a la solución.
 - f) Puesta en producción la solución de ingeniería Inventario-Farmacia.
 - g) Hacer la transferencia tecnológica al personal de informática del Ministerio de Salud de Panamá (Minsa) para que este pueda llevar a cabo actualizaciones a futuro.
 - h) Desarrollar y entregar la documentación técnica de usuario del software y que contemple como mínimo:
 - Manual de Instalación y Configuración
 - Modelo de datos lógico y físico relacionado al sistema existente y/o en producción
 - Flujogramas
 - Manuales de Administrador y Usuario Final.
 - Código fuentes (Scripts, Servidor, Cliente, Reportes).
 - Desarrollar informes periódicos de avances.
- Capacitación de los usuarios finales en el módulo
 - Acompañamiento y soporte posterior a la instalación para la corrección de errores detectados durante un periodo de 1 semana de pilotaje del módulo en las regiones de salud de Colón, Chiriquí, Herrera, Panamá Oeste y en el Hospital Santo Tomás en Panamá Metro
 - Llamadas periódicas durante el periodo de la consultoría, para coordinar avances y aclarar dudas que surjan durante el proyecto.

Entregable /Productos		Tiempo Estimado para Completar Tarea	Fechas de Vencimiento	Revisión y Aprobación Requerida (Indique el Cargo de la persona que va a revisar el producto y confirmará la aceptación)
Producto 1	Análisis e Informe de los Sistemas y/o Módulos en producción.	15 días		Oficial de M&E del PNUD, Personal de Programa Nacional VIH
	Módulo de Farmacia e Inventario desarrollado, instalado, configurado.	90 días		Oficial de M&E del PNUD, Personal de Programa Nacional VIH
Producto 2	Pilotaje y rectificación de errores encontrados durante el ambiente de prueba, este se realizara en las regiones	15 días		Oficial de M&E del PNUD, Personal de Programa Nacional VIH

	de salud de: Colón, Chiriquí, Herrera, Panamá Oeste y el Hospital Santo Tomás en Panamá Metro			
	Capacitación a usuarios finales	3 días		Oficial de M&E del PNUD, Personal de Programa Nacional VIH
	Informe final y copias de seguridad (Backup) con los códigos fuente del módulo entregadas al PNUD y al Programa de ITS/VIH y Hepatitis Virales de Panamá.	2 días		Oficial de M&E del PNUD, Personal de Programa Nacional VIH
	Puesta en producción de la solución de ingeniería			Oficial de M&E del PNUD, Personal de Programa Nacional VIH

F. ACUERDOS INSTITUCIONALES

- El servicio solicitado es para beneficio del Ministerio de Salud, contraparte del proyecto Ampliando y Fortaleciendo la Respuesta en Prevención del VIH y la TB.
- La supervisión del trabajo realizado se hará en conjunto por el personal asignado por el Ministerio de Salud específicamente por el Programa Nacional de ITS/VIH/Hepatitis Virales y el PNUD específicamente la Unidad de Gestión del Proyecto.
- La revisión de los productos se realizará por ambas partes, y cada parte contará con un máximo de 5 días para entregar sus observaciones, por lo cual la revisión de productos tomará no más de 10 días.
- La incorporación o cambios deben efectuarse en el plazo que el PNUD y el MINSA establezca y acuerden con el/la experto/a en el momento de establecer el plan de trabajo.
- La aprobación y aceptación de los productos finales y del informe final se hará en conjunto entre el Programa Nacional de VIH y la Unidad de Gestión del Proyecto.

G. DURACION DE LOS TRABAJOS

Los trabajos tendrán una duración de cuatro (4) meses y quince (15) días, se requerirán por lo menos 4 reuniones de seguimiento durante el proceso de desarrollo del módulo de farmacia. **Para las fechas 27 y 28 de febrero, 13 y 14 de abril y 1 de mayo no programar ni los pilotajes ni la capacitación.**

Se realizará una reunión para discusión de la metodología de capacitación del personal del MINSA y la realización de las visitas de pilotaje a las clínicas en 5 regiones de salud antes descritas.

H. LOCALIZACION DE LOS TRABAJOS

Los trabajos serán realizados desde el lugar de trabajo del consultor (homebased), las reuniones de trabajo serán planificadas en conjunto con el experto, de igual forma de ser requerida reuniones extraordinarias el consultor será avisado con un tiempo prudente.

El experto tendrá que asistir a las siguientes Regiones de Salud para realizar las pruebas del Sistema: Colón, Chiriquí, Panamá Oeste, Herrera y el Hospital Santo Tomás en Panamá Metro. La capacitación del personal de farmacia se hará en el lugar seleccionado por el MINSA.

La capacitación técnica a los usuarios se realizará en la Ciudad de Panamá, tendrá una duración de 3 días y el PNUD se encargará de facilitar los insumos para la capacitación del personal

I. REQUISITOS DE SELECCIÓN DEL EXPERTO/A

Criterios de Selección	Descripción	Puntaje
Formación Académica:	<ul style="list-style-type: none">Licenciatura en Ingeniería Sistemas Computacionales, Ingeniería en Desarrollo de Software o carreras afines	25
Experiencia General:	<ul style="list-style-type: none">5 a 10 años de experiencia en el desarrollo de soluciones sobre bases de datos relacionales.	20
	<ul style="list-style-type: none">5 a 10 años de experiencia en el desarrollo de aplicaciones cliente servidor, Web, Java Scripts.	10
Experiencia Específica:	<ul style="list-style-type: none">1 a 2 años de experiencia en el desarrollo de sistemas para el manejo de inventarios	10
	<ul style="list-style-type: none">Conocimiento de sistemas informáticos de salud (deseado).	5

Idiomas requeridos:

- Español

J. FORMA DE PAGO DEL EXPERTO/A

El pago de los trabajos realizados por el experto se hará por la entrega de productos específicos a satisfacción del PNUD y del MINSA. A continuación los productos y porcentaje de pagos:

Producto	Descripción	Porcentaje de Pago
Producto 1	Documento Informe de Análisis de situación de las soluciones/aplicativos existentes	50%
	Piloto de Inventario-Farmacia desarrollado, instalado, configurado y funcionando correctamente	
Producto 2	Documento con Informe del Pilotaje realizado	50%
	Puesta en Producción de la solución Inventario-Farmacia.	
	Taller de Capacitación a Técnicos y usuarios finales del Sistema (Personal del MINSA)	
	Informe final y copias de seguridad (Backup) con los códigos fuente del módulo entregadas al PNUD y al Programa de ITS/VIH y Hepatitis Virales de Panamá.	

Basado en lo presentado en este término de referencia, el consultor debe especificar en el desglose de la propuesta financiera todos los componentes necesarios para el desarrollo de la consultoría como por ejemplo: honorarios, seguro de salud y de vida, viajes, estadía, comunicaciones y otros componentes que considere relevantes para el desarrollo de la consultoría. Para ello se adjuntará el formulario de propuesta financiera.

El PNUD pagará al experto/a el monto de honorarios que se especifique en el contrato. El/la experto/a recibirá el pago por honorarios, sujeto a la aprobación de los productos que deba entregar y a la aprobación del certificado de pago correspondiente por parte de el/la supervisor/a inmediato/a.

Los contratos suscritos en la modalidad de Contrato Individual no conllevan ningún adelanto de honorarios, ni en la fecha de inicio del contrato ni al inicio de los periodos de las consultorías específicas.

K. PRESENTACION RECOMENDADA Y OTRAS OBLIGACIONES

El consultor/a deberá presentar una propuesta financiera.

El/la Consultor/a seleccionado/a tendrá la obligación de:

1. Tener el contrato firmado por el PNUD y el/la experto/a antes de empezar el trabajo. Si el profesional empieza el trabajo sin haber suscrito el contrato, el trabajo realizado será por cuenta y riesgo del profesional
2. Todos los productos elaborados y antecedentes recopilados por el/la experto/a son de la propiedad del PNUD y MINSA. Para la utilización de total o parcial de los documentos para otra consultoría o trabajo, deberá obtenerse un permiso escrito del PNUD y/o MINSA.

L. ANEXOS

Documento de Especificaciones, Requerimientos y Criterios de Aceptación de Software (DERCAS) MoniTARV Panamá Versión 1.3 (Módulo de Farmacia)

Introducción

El proyecto MoniTARV inicio por la necesidad del Ministerio de Salud de Panamá (MINSA) de establecer un sistema nacional para el monitoreo de la atención integral a personas con VIH. El software fue creado con la colaboración del Programa Nacional de ITS/VIH/SIDA de Panamá (PNIVS) y TEPHINET, Inc. El propósito de este software es de:

- Generar información oportuna a nivel de paciente, de clínica y a nivel nacional para mejorar la atención de los pacientes.
- Generar información para monitorear el cumplimiento con las normas de atención integral de los pacientes con VIH.
- Generar informes para la toma de decisiones y así mejorar la comprensión de necesidades de ésta población.

Para complementar las funciones actuales de MoniTARV, se ha ideado la creación de un nuevo módulo el cual deberá:

- Generar información oportuna para el planeamiento, compra y distribución de medicamentos antirretrovirales (ARV).
- Generar reportes para contestar a indicadores de país.

Los objetivos del proyecto son:

- Desarrollo, pilotaje y validación de un módulo de farmacia para el sistema MoniTARV
- Establecer procesos e insumos necesarios para el seguimiento de TARV a largo plazo

A la fecha el MoniTARV ya existe y la información sobre los pacientes se digita en el sistema por digitadores, médicos y enfermeras. Para el siguiente paso, se llevaran a cabo el desarrollo, pilotaje y validación de un módulo de farmacia que permita la captura de la información referente a los medicamentos de las personas que viven con VIH. Este módulo de valor agregado le dará un beneficio adicional al personal de cada clínica (estadística de pacientes según línea de tratamiento, esquemas existentes, por tipo de paciente e indicación).

Contenido y propósito del documento

Este documento contiene la información correspondiente a la creación de un nuevo módulo de farmacia (diseño) así como la documentación técnica que detalla las funciones y estructura del módulo. A continuación se describe las necesidades en general, la arquitectura del sistema y los requerimientos específicos, los mismos pueden modificarse según el análisis de situación de los insumos existentes para el monitoreo de medicamentos.

Supuestos

Se ha dispuesto para esta consultoría un periodo de dos meses y medio, lo cual incluye la elaboración del módulo, material de capacitación, capacitación entre otros. Los responsables de acompañar este proceso son el Programa Nacional de ITS/VIH y Hepatitis Virales así como en la gestión financiera el PNUD como implementador del Fondo Mundial para la subvención actual.

Riesgos

Ninguno identificado actualmente.

Definiciones, acrónimos y abreviaturas

- MINSA: Ministerio de Salud de Panamá
- PNIVH: Programa Nacional de ITS/VIH y Hepatitis Virales
- CSS: Caja de seguro social
- PNUD: Programa de Naciones Unidas
- TARV: tratamiento antirretroviral
- CTARV: clínica de terapia antirretroviral
- Cliente/terminal: computadora ubicada en una CTARV/Farmacia dispensadora de TARV y que se utiliza para acceder al software de MoniTARV.
- Servidor: computadora ubicada en las oficinas del departamento de informática del MINSA donde se almacena el software y la base de datos de MoniTARV
- DEV: Indica el servidor de desarrollo, donde se llevan a cabo pruebas y ajustes para la aplicación.
- PROD: Indica el servidor de producción, donde se almacena la aplicación.
- Login: proceso mediante el cual se autentica un usuario que ingresa en el sistema.
- Logout: proceso mediante el cual se autentica un usuario que sale del sistema.
- Username: nombre del usuario que lo identifica dentro del sistema.
- Offline: no tener acceso a internet.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SISTEMA

Propósito del proyecto

Creación de un módulo adicional al actual MONITARV. Este módulo servirá como herramienta para inventario y despacho de medicamentos para las personas expuestas o que viven con VIH. El mismo tendrá una conectividad con el almacén central de medicamentos, farmacia de las clínicas de terapia antirretroviral, consulta externa de las clínicas de terapia antirretroviral.

Perspectiva del producto

El módulo de farmacia para MoniTARV está destinado a ejecutarse en el servidor del Departamento de Informática del MINSA dentro de la aplicación web ya existente que es utilizada por los usuarios por medio de un navegador (Internet explorer, Mozilla, Firefox, Google Chrome, etc) en las diferentes terminales de las CTARV, almacén central y farmacia de las CTARV.

Funciones del módulo de farmacia

1. Vinculación del dato ingresado (cédula, pasaporte u otro) con la base ya existente de pacientes
2. Ingreso de medicamentos recetados y proveniencia de la receta (directamente de la CTARV)
3. Ingreso de cantidad de medicamentos despachados a los pacientes CTARV en farmacia de las CTARV.
4. Reporte de pacientes según esquema de tratamiento que retiran medicamentos por Farmacia dispensadora de TARV.
5. Reporte de número de esquemas de tratamiento.
6. Reporte de medicamentos en stock tanto en almacén como en farmacia de las CTARV según población atendida.

7. Reporte de medicamentos por vencer.
8. Autenticación de usuarios (médicos de las CTARV, personal de las CTARV, farmacia de CTARV, personal del almacén central, personal de Monitoreo del PNIVH)

Formulario 1 (crearlo): identificación del paciente

Al colocar la identificación (no de caso, cédula, pasaporte, identificación personal) del paciente se puede tener acceso a las generales del mismo:

- General del paciente (F1 y F4)
- Receta electrónica
- Información General del paciente (Datos personales, CTARV de referencia)
- Recibe receta electrónica (esquema, duración de receta)

Formulario 2: formulario de solicitud de medicamentos a almacén (pre establecido): a través de este formulario se realizarán los pedidos desde las farmacias hacia el almacén central (el medicamentos y la cantidad solicitada).

Usuarios

El software MoniTARV es utilizado por el personal clínico (enfermeras y médicos) y epidemiológico. El módulo de farmacia de MoniTARV también hará accesible el programa en (sólo el módulo de farmacia) al personal de farmacia y almacén de medicamentos.

ID_Digitador

Usuarios asignados a este grupo tienen la capacidad de leer archivos de pacientes y de escribir/modificar datos del paciente. El tipo de personal de una clínica que puede ser asignado a este grupo es aquel que trate a los pacientes y debe ingresar los datos de una consulta, como por ejemplo enfermeras o médicos. También personal que no trate directamente al paciente pero deba ingresar los datos de la consulta que personal de la clínica haya ingresado en los formularios físicos (debido a falta de suministro eléctrico, alta afluencia de pacientes, etc.), como por ejemplo digitadores.

ID_CoordinadorME

Usuarios asignados a este grupo tienen la capacidad de leer archivos de pacientes. El tipo de personal que puede ser asignado a este grupo es aquel que verifica los datos que son ingresados al sistema, pero no tiene la posibilidad de hacer cambios, como por ejemplo el/la coordinador/a de monitoreo y evaluación.

ID_Personal Farmacia

Por la sensibilidad de la información existente en MoniTARV, el personal de farmacia tendrá acceso sólo a la información general del paciente y a la receta prescrita por el médico de la clínica de terapia. Podrá insertar información específica al inventario de farmacia.

ID_Almacén Central

Este usuario ingresará únicamente los medicamentos que sean ingresados al almacén central y podrá digitar información referente al lote mediante utilización del código de barra. Podrán acceder a los reportes de abastecimientos de medicamentos.

ID_Administrador

Usuarios asignados a este grupo tienen la capacidad de leer archivos de pacientes, escribir/modificar datos del paciente y de eliminar archivos de pacientes en el sistema. También tiene la capacidad de crear, modificar (datos y/o grupos a los que pertenece) y eliminar cuentas de usuarios en el sistema.

El tipo de personal que puede ser asignado a este grupo es aquel que no atiende a los pacientes pero deba llevar a cabo cambios en los records de los pacientes después de que sean detectados errores, como por ejemplo el administrador de

informática del MINSA.

VR_Personal Clínico

Usuarios asignados a este grupo tienen la capacidad de ver los reportes a nivel de clínica y el reporte existente a nivel de paciente. Por la sensibilidad de la información existente en el reporte de un paciente, solamente el personal clínico, como enfermeras y médicos será asignado a este grupo.

VR_Analista Reportes

Usuarios asignados a este grupo tienen la capacidad de ver todos los reportes existentes a nivel nacional. El tipo de personal que puede ser asignado a este grupo es aquel que tenga un interés en las estadísticas a nivel nacional, como por ejemplo miembros de ONGs.

VR_Administrador

Usuarios asignados a este grupo tienen la capacidad de ver todos los reportes existentes a nivel de clínica, regional y nacional. El tipo de personal que puede ser asignado a este grupo es aquel que necesita acceso a estos reportes para corroborar que cambios que se lleven a cabo den un resultado correcto, como por ejemplo el administrador de informática del MINSA.

Diagrama de Derechos de Grupos de Usuario

Como se menciona anteriormente, los derechos para el ingreso de datos y para visualizar los reportes se asignan en base al grupo o grupos de usuario al que pertenezca el usuario. En las siguientes tablas se pueden ver las especificaciones para cada grupo.

	Paciente		
	Leer	Escribir/Modificar	Eliminar
ID_Digitador	X	X	
ID_Coordinador ME	X		
ID_Administrador	X	X	X
ID_Personal de Farmacia	X		
ID_Almacén Central			
	Medicamentos a base de datos		
ID_Personal de Farmacia*	X**	X*	
ID_Almacén Central	X**	X*	X*

*Sólo de su instalación

**De almacén central y demás almacenes de farmacia

Visualización de Reportes

Los derechos por grupo de usuario para visualizar los diferentes tipos de reportes y a los diferentes niveles son los siguientes:

	Reporte de esquemas de tratamiento/Farmacia/CTARV		
	Leer	Escribir/Modificar	Eliminar
VR_Personal clínico	X		

VR_AnalistaReportes	X		
VR_Administrador	X	X	X
VR_Personal de Farmacia	X	X	X
VR_Almacén Central	X		

Reportes Abastecimiento por Sitio/Población atendida		
Leer	Escribir/Modificar	Eliminar

Leer	Escribir/Modificar	Eliminar
------	--------------------	----------

VR_Personal clínico	X		
VR_AnalistaReportes	X		
VR_Administrador	X	X	X
VR_Personal de Farmacia	X	X	X
VR_Almacén Central	X		

Reportes Medicamentos a Vencer por Sitio		
Leer	Escribir/Modificar	Eliminar

Leer	Escribir/Modificar	Eliminar
------	--------------------	----------

VR_Administrador	X		
VR_Personal de Farmacia	X	X	X
VR_Almacén Central	X		

**CARTA DEL OFERENTE AL PNUD
CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD
PARA LA ASIGNACIÓN DE CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)**

Fecha _____

Señores
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Centro Regional para América Latina y el Caribe

Estimados Señores:

Por la presente declaro que:

- a) He leído, entendido y acepto los términos de referencia que describen las funciones y responsabilidades del proceso **7941 PAN 2016 - Consultor/a en Informática o en Sistemas Computacionales para el desarrollo del módulo de farmacia del sistema de información electrónico para el Monitoreo del Tratamiento AntiRetroViral (MoniTARV) en Panamá.” –3er Llamado**
- b) También he leído, entendido y acepto las Condiciones Generales del PNUD para la contratación de servicios de contratistas individuales;
- c) Por la presente propongo mis servicios y confirmo mi interés en realizar la asignación a través de la presentación de mi CV o Formulario de Antecedentes Personales (P11), que he firmado debidamente y que adjunto como Anexo I;
- d) Propongo realizar los servicios basado en la siguiente tarifa:
 - Una suma global fija de **[[indique el monto en palabras y números, indicando la moneda. FAVOR NOTAR QUE EL MONTO GLOBAL DEBE COINCIDIR CON EL DESGLOSE DE COSTOS SOLICITADO MÁS ABAJO EN ESTE FORMULARIO],** pagadera en la forma descrita en los Términos de Referencia.
- e) Para efectos de la evaluación, se adjunta como Anexo II el desglose del monto de la suma global fija mencionada anteriormente;
- f) Reconozco que el pago de las cantidades antes mencionadas se realizará con base a la entrega de mis productos dentro del plazo especificado en los Términos de Referencia, los cuales estarán sujetos a la revisión del PNUD, la aceptación de los mismos, así como de conformidad con los procedimientos para la certificación de los pagos;
- g) Esta oferta será válida por un período total de ____ (mínimo 90 días) después de la fecha límite de presentación;

- h) Confirmando que no tengo parentesco en primer grado (madre, padre, hijo, hija, cónyuge/ pareja, hermano o hermana) con nadie actualmente contratado o empleado por alguna oficina o agencia de la ONU *[revele el nombre del familiar, la Oficina de Naciones Unidas que contrata o emplea al pariente, así como el parentesco, si tal relación existiese];*
- i) Si fuese seleccionado para la asignación, procederé a; *[por favor marque la casilla apropiada]:*

- Firmar un Contrato Individual con PNUD;
- Solicitar a mi empleador *[indicar nombre de la compañía/organización/institución]* que firme con el PNUD, por mí y en nombre mío, un Acuerdo de Préstamo Reembolsable (RLA por sus siglas en inglés). La persona de contacto y los detalles de mi empleador para este propósito son los siguientes:

Confirmando que *[marcar todas las que apliquen]:*

- Al momento de esta aplicación, no tengo ningún Contrato Individual vigente, o cualquier otra forma de compromiso con cualquier Unidad de Negocio del PNUD;
- Actualmente estoy comprometido con el PNUD y/u otras entidades por el siguiente trabajo:

Asignación	Tipo de Contrato	Unidad de Negocio del PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

- De igual manera, estoy esperando resultado de la convocatoria del/los siguiente(s) trabajo(s) para PNUD y/u otras entidades para las cuales he presentado una propuesta:

Asignación	Tipo de Contrato	Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

- j) Comprendo perfectamente y reconozco que el PNUD no está obligado a aceptar esta propuesta; también comprendo y acepto que deberé asumir todos los costos asociados con su preparación y presentación, y que el PNUD en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente del efecto del proceso de selección.

- k) **Si usted es un ex-funcionario de las Naciones Unidas que se ha separado recientemente de la Organización, por favor agregue esta sección a su carta:** Confirmando que he cumplido con la interrupción mínima de servicio requerida antes que pueda ser elegible para un Contrato Individual de tres (3) meses.
- l) Asimismo, comprendo perfectamente que, de ser incorporado como Contratista Individual, no tengo ninguna expectativa ni derechos en lo absoluto a ser reinstalado o recontratado como un funcionario de las Naciones Unidas.

Nombre completo y Firma:

Fecha:

Anexos [favor marcar todos los que apliquen]:

- Formulario P11 **firmado**
- Desglose de los costos que respaldan el desglose de los costos por producto de acuerdo al formulario correspondiente.
- Breve Descripción del Enfoque de Trabajo (De ser requerido en los Términos de Referencia)

Nota Importante: Favor enviar este documento debidamente firmado.

DESGLOSE DE LOS COSTOS QUE RESPALDAN LA PROPUESTA FINANCIERA TODO- INCLUIDO

A. Desglose de costos por Entregables:

Entregables <i>[enumérelos de conformidad con los Términos de Referencia]</i>	Porcentaje de Pago por producto	Monto
Producto 1	50%	
Producto 2	50%	
Total	100%	USD....

B. Desglose de costos por Costo Diario:

Componentes de Costos	Costo Diario	Cantidad de Días	Costo Total
I. Costos de servicios profesionales y personales			
Tarifa honorarios			
Seguro de vida			
Seguro medico			
Comunicaciones			
Transporte			
Otros (Especificar)			
II. Gastos de viajes al lugar de destino (NO APLICA)			
Boleto aereo			
Alojamiento			
Seguro de viaje			
Gastos terminales			
Otros (pls. especificar)			
Gran total			USD

**CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE CONTRATISTA INDIVIDUAL
No. CI - [número de contrato]**

El presente Contrato celebrado el _____ entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante denominado el "PNUD") y el/la señor/a _____ (en adelante denominado "el Contratista Individual") cuya dirección es _____.

VISTO que el PNUD, [en el marco del Proyecto _____] desea contratar los servicios del Contratista Individual bajo los términos y condiciones establecidas a continuación para brindar los servicios de _____ y;

CONSIDERANDO que el Contratista Individual se encuentra preparado y dispuesto a aceptar este contrato con el PNUD, conforme dichos términos y dichas condiciones,

A CONTINUACIÓN, las Partes acuerdan por el presente, lo siguiente:

1. Características de los servicios

El Contratista Individual deberá prestar los servicios en el lugar de destino _____ como se describen en los Términos de Referencia, los cuales son parte integral de este contrato (Anexo 1) y en la propuesta técnica y económica de fecha _____, la cual no se encuentra adjunta al presente pero las dos partes conocen y poseen.

2. Duración

El presente Contrato Individual comenzará el _____ y vencerá una vez que se cumpla satisfactoriamente con los servicios descritos en los Términos de Referencia mencionados arriba, pero no más tarde del _____, a menos que sea rescindido previamente conforme a los términos del presente Contrato. El presente Contrato se encuentra sujeto a las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales que se encuentran en el Anexo 2.

3. Consideraciones

Como plena consideración por los servicios prestados por el Contratista Individual en virtud de los términos del presente Contrato, el PNUD [a solicitud del Proyecto] deberá pagar al Contratista Individual una cantidad total de [moneda] _____ de conformidad con la tabla descrita a continuación¹ Los pagos deberán realizarse seguidos de una certificación del PNUD que los servicios relacionados con cada uno de los productos entregables han sido alcanzados, si fuese el caso, antes o en la fecha establecida del cronograma que se especifican a continuación:

PRODUCTO		FECHA DE ENTREGA	MONTO EN [MONEDA] CON IVA
No.	Descripción		

¹ Para pagos que no están basados a una suma global por productos, se debe indicar el número máximo de días/horas/unidades trabajados así como cualquier otro pago(viaje, per diem) y el correspondiente honorario en la tabla de Productos Entregables de arriba

TOTAL			

Si viajes imprevistos fuera del lugar(es) de destino (y no contemplados en los Términos de Referencia) son requeridos por el PNUD [a solicitud del Proyecto], y bajo acuerdo previo por escrito, dicho viaje deberá ser sufragado por el PNUD [en el marco del Proyecto]. El Contratista Individual recibirá un per diem que no exceda la tarifa de subsistencia diaria.

En caso que existan dos monedas, el tipo de cambio empleado será el tipo de cambio oficial de las Naciones Unidas vigente al día en el que el PNUD indique al banco efectuar el/los pago/s.

4. Derechos y Obligaciones del Contratista Individual

Los derechos y obligaciones del Contratista Individual se limitan estrictamente a los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo sus Anexos. Por consiguiente, el Contratista Individual no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, indemnización o derecho, a excepción a lo que se dispone expresamente en el presente Contrato. El Contratista Individual se responsabiliza por reclamos de terceros que surjan de actos u omisiones por parte del Contratista Individual en el curso de su desempeño del presente Contrato; y bajo ninguna circunstancia deberá tomarse al PNUD [y/o al Proyecto] como responsable de dichos reclamos de terceros.

5. Beneficiarios

El Contratista Individual designa a _____, con documento de identificación número _____, como beneficiario de cualquier suma adeudada en virtud del presente Contrato en caso de fallecimiento del Contratista Individual mientras presta los servicios del presente. Esto incluye el pago de cualquier servicio incurrido de seguro de responsabilidad civil atribuibles a la ejecución de servicios al PNUD.

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del beneficiario:

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del contacto de emergencia (en caso de diferir con el beneficiario)

EN FE DE LO CUAL, las Partes mencionadas otorgan el presente Contrato.

En virtud de la firma del presente, yo, el Contratista Individual conozco y acuerdo haber leído y aceptado los términos del presente Contrato, incluyendo las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales disponible en el sitio web del PNUD (<http://www.undp.org/procurement>) y adjunto como Anexo II que forman parte integral del presente Contrato; y del cual he leído y comprendido y acordado a cumplir conforme a los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual" y el ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión".

FUNCIONARIO AUTORIZADO:
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

CONTRATISTA INDIVIDUAL:

[Nombre]
Director de País

[Nombre]
Contratista Individual



Condiciones Generales para la Contratación de Servicios Profesionales

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que emplee se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2. ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de los servicios conforme a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD.

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA HACIA SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable por la competencia profesional y técnica de su personal y seleccionará, para trabajar en virtud del presente Contrato, a individuos confiables que se desempeñen eficazmente en la ejecución del mismo, que respeten las costumbres locales y que ajusten su conducta a elevadas normas éticas y morales.

4. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista requiriera los servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación escrita previa y la autorización del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Los términos y condiciones de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

6. LOS FUNCIONARIOS NO DEBERÁN OBTENER BENEFICIOS

El Contratista garantiza que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte

del Contratista. El Contratista acuerda que la violación de la presente disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos que se derivaren de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otras cosas, a cualquier reclamo y responsabilidad que se vincule con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados del Contratista, así como responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o artículos patentados, material protegido por derechos de autor o por otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones establecidas en el presente Artículo no caducarán al terminar el presente Contrato.

8. SEGUROS CONTRA TERCEROS Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL

8.1 El Contratista obtendrá y mantendrá los seguros de indemnización y responsabilidad contra todo riesgo con relación a elementos de su propiedad y a todo el equipo que utilizare para la prestación de servicios en virtud del presente Contrato.

8.2 El Contratista proporcionará y mantendrá los seguros correspondientes para cubrir indemnizaciones por accidentes de trabajo o su equivalente para su personal por cualquier reclamo a causa de accidentes o fallecimiento que pudieran tener lugar con relación al presente Contrato.

8.3 El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado a fin de cubrir reclamos de terceros por muerte o accidente, o pérdida o daños a la propiedad, que pudieren tener vinculación con la prestación de servicios bajo este contrato o por la utilización de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado o de propiedad del Contratista o de sus agentes, empleados o subcontratistas para la ejecución del trabajo o la prestación de los servicios vinculados con el presente Contrato.

8.4 A excepción de la indemnización del personal por accidentes de trabajo, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

- (i) Designar al PNUD como asegurado adicional;
- (ii) Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncia a subrogarse de los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;
- (iii) Incluir la indicación de que el PNUD será notificado por escrito con treinta (30) días de anticipación por parte de los aseguradores de cualquier cancelación o cambio en la cobertura.

8.4 El Contratista proporcionará, a solicitud del PNUD, prueba satisfactoria de los seguros exigidos bajo esta Cláusula.

9. EMBARGO PREVENTIVO/ DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse y que se le deba en virtud del trabajo realizado o de los materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10. PROPIEDAD DEL EQUIPAMIENTO

La propiedad de cualquier equipamiento y de suministros que pudiera proporcionar el PNUD quedará en manos del PNUD, debiéndose devolver al PNUD dicho equipamiento al finalizar el presente Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipamiento deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fuera recibido originalmente por el Contratista, a excepción del desgaste normal que el mismo pudiera haber sufrido por su utilización. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipamiento dañado o deteriorado más allá del desgaste normal causado por su utilización.

11. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

11.1 A menos que se disponga expresamente por escrito de otro modo en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos intelectuales y demás derechos de propiedad, incluyendo patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales con relación a los productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, o documentos y otros materiales que se vinculen directamente con o se produzcan o preparen o se armen como consecuencia de o en el transcurso de la vigencia del presente Contrato, no siendo esta enumeración taxativa. A su vez, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD.

11.2 En caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato.

11.3 A solicitud del PNUD, el Contratista tomará todos los recaudos necesarios, ejecutará todos los documentos necesarios y asistirá en general para resguardar dichos derechos de propiedad y transferir los mismos al PNUD de acuerdo con los requerimientos de la legislación que fuera aplicable y del Contrato.

11.4 Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

12. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no publicitará o hará pública el hecho de que está prestando servicios para el PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas o abreviatura alguna del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

13. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

La información y los datos que son de propiedad de cualquiera de las Partes y que es entregada o revelada por una de las Partes (“Revelador”) a la otra Parte (“Receptor”) durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial (“Información”), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera:

13.1 El receptor de dicha información deberá:

13.1.1 llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y,

13.1.2 utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información.

13.2 En caso de que el Receptor tenga un acuerdo por escrito con las siguientes personas o entidades que requieren que mantenga su información como confidencial de acuerdo al presente Contrato y al Artículo 13, el Receptor podrá revelar la información a:

13.2.2 Los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controla o que se encuentra bajo control compartido, que tienen la necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, tomando en cuenta que para dichos propósitos se entiende por entidad jurídica controlada como:

13.2.2.1 una entidad corporativa en la cual la Parte es propietaria o controla, ya sea en forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; o,

13.2.2.2 cualquier entidad sobre la cual la Parte posee un control de gestión efectivo; o

13.2.2.3 para el PNUD, un Fondo afiliado como UNCDF, UNIFEM y UNV (por sus siglas en inglés).

13.3 El Contratista podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas. El Contratista notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera de permitirle al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación.

13.4 El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General, o a las normas promulgadas por el Secretario General.

13.5 El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información: obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.

13.6 Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

14. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES

14.1 En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o en la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación requerida bajo esta Cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista para que el mismo pueda desarrollar sus obligaciones bajo el presente Contrato.

14.2 En caso de que el Contratista no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones

previstos en el Artículo 15 “Rescisión”, salvo que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.

14.3 Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta Cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar.

14.4 El Contratista reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

15. RESCISIÓN

15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato con causa justificada, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito con un preaviso de treinta días. La iniciación de un procedimiento arbitral según la Cláusula 16.2 (“Arbitraje”) que se indica más abajo, no se considerará como rescisión del presente Contrato.

15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa alguna el presente Contrato, en cualquier momento, notificando por escrito al Contratista con 15 días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste incurriera con anterioridad a la recepción del aviso de rescisión.

15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD bajo el presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista a excepción del que corresponda por trabajos y servicios prestados satisfactoriamente de acuerdo con las cláusulas expresas en el presente Contrato.

15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista, el PNUD podrá, sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que sucediera alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

16.1. Resolución Amigable

Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

16.2. Arbitraje

A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación a este Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el párrafo precedente a este Artículo dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento, incluidas sus disposiciones sobre las leyes aplicables. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El

tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 (“Medidas Provisionales de Protección”) y el Artículo 32 (“Forma y Efecto de la Adjudicación”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

17. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

18. EXENCIÓN IMPOSITIVA

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

18.2 De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada instancia, haya autorizado específicamente al Contratista a pagar dichos impuestos, derechos o gravámenes bajo protesta. En ese caso, el Contratista le entregará al PNUD comprobantes escritos de que el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes se ha realizado con la debida autorización.

19. TRABAJO DE MENORES

19.1 El Contratista declara y garantiza que ni el mismo ni ninguno de sus proveedores se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos estipulados en la Convención de los Derechos del Niño, incluyendo el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización de trabajos riesgosos o que interfieran con la educación del menor o sean dañinos para su salud o atenten contra su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

19.2 Cualquier violación de esta declaración y garantía permitirá al PNUD rescindir el presente Contrato en forma inmediata, notificando debidamente al Contratista, sin cargo alguno para el PNUD.

20. MINAS

20.1 El Contratista manifiesta y garantiza que ni el mismo ni sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometidos en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas o en actividades que se relacionen con los componentes primariamente utilizados para fabricar las Minas. El término “Minas” se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II, adjunto a la Convención de 1980 sobre Prohibiciones y Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o De Efectos Indiscriminados.

20.2 Ante cualquier violación de esta manifestación o garantía el PNUD tendrá derecho a rescindir el presente Contrato de inmediato mediante notificación enviada al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21. CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, reglas y reglamentaciones que se relacionen con sus obligaciones conforme al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL:

22.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del mismo o por parte de cualquiera de sus empleados o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Para dicho propósito, toda actividad sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, a pesar de cualesquiera leyes con relación a consentimiento, constituirá la explotación o el abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá de y deberá tomar todas las medidas adecuadas para prohibir a sus empleados u otras personas contratadas por él, el intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor, por favores sexuales o actividades que sean de explotación o degradación a cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que las disposiciones del presente constituyen una condición esencial del Contrato y que cualquier incumplimiento de la presente representación y garantía le cede el derecho al PNUD de rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna de incurrir en gastos de rescisión ni obligaciones de ningún otro tipo.

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede con relación a la edad en ningún caso en que el personal o cualquier otra persona contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato se encuentre casado con la persona menor de dieciocho años con quien ha mantenido dicha actividad sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de dichas personas involucradas.

23. FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Conforme al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee autoridad para acordar en nombre del PNUD cualquier modificación o cambio efectuado en el presente, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio efectuado en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD salvo que se incluya en una enmienda al presente Contrato que esté debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.

FORMULARIOS DE EVALUACIÓN

EVALUACION PRELIMINAR	Calificación
Oferta económica firmada	Cumple/No Cumple
Formulario P-11	Cumple/No Cumple
No inclusión en lista de consultores suspendidos/removidos por PNUD, BID, BM	Cumple/No Cumple
RESULTADO	
EVALUACIÓN TÉCNICA / Criterios Técnicos	Puntaje Max.
Formación Académica	25
Licenciatura en Ingeniería Sistemas Computacionales, Ingeniería en Desarrollo de Software o carreras afines	
Experiencia General	30
5 a 10 años de experiencia en el desarrollo de soluciones sobre bases de datos relacionales	20
5 a 10 años de experiencia en el desarrollo de aplicaciones cliente servidor, Web, Java Scripts	10
Experiencia Específica	15
1 a 2 años de experiencia en el desarrollo de sistemas para el manejo de inventarios	10
Conocimiento de sistemas informáticos de salud (deseado)	5
Puntaje Técnica Total - 70%	70
EVALUACIÓN FINANCIERA	Puntaje Max.
Puntaje Económico Total - 30%	30
Total	100

Los consultores serán evaluados en sus aspectos técnicos y propuesta financiera utilizando las siguientes matrices:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

El máximo número de puntos se otorgará a la oferta más baja. Todas las otras propuestas recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula:

$$p = y (\mu/z)$$

Donde:

p = puntos de la propuesta económica evaluada

y = cantidad máxima de puntos otorgados a la oferta financiera

μ = Monto de la oferta más baja

z = Monto de la oferta evaluada